

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 30** *ADENDA de 24 de abril de 2026, al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y el Ayuntamiento de El Vellón.*

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 20/2026, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería –mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de febrero de 2024)–, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Catalina Llorente Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Vellón, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EXPONEN

En fecha 8 de julio de 2024 se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Vellón, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con los expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2026-2027 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

— Casa de Niños.

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2026-2027 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 24 de abril de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Vellón, Catalina Llorente Fernández.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco.

Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de El Vellón
Curso escolar 2026-2027
1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 658/2026, de 26 de febrero de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Casas de Niños	Centro 3-4 unidades	21.121 €	Plaza	1.760 €	Plaza Extensión	1.490 €
-----------------------	---------------------	----------	-------	---------	-----------------	---------

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe total módulos	Aportaciones			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Extensión		Comunidad		Ayuntamiento	
										%	Importe	%	Importe
Casa de Niños	1	3	5	11	12		28	11	86.791,00	100	86.791,00		0,00
Total	1	3	5	11	12		28	11	86.791,00	100	86.791,00		0,00

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
Curso escolar 2026-2027	86.791,00	0,00
Ejercicio 2026	23.670,27	0,00
Ejercicio 2027	63.120,73	0,00
Aportación base mensual	7.890,09	0,00

(03/7.080/26)

